

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 20** *RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2017, de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, por la que se dictan instrucciones para la tramitación de las solicitudes de autorización de la enseñanza bilingüe en Educación Primaria y de su continuidad en Educación Secundaria Obligatoria en los centros concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid en el curso 2017-2018.*

La Orden 763/2015, de 24 de marzo, modificada por la Orden 399/2017, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, regula los centros privados concertados bilingües del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid.

El capítulo II de esta Orden establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe. En concreto, el artículo 13, en su apartado 3, prevé que la Dirección General competente sobre la enseñanza concertada concretará mediante Resolución los plazos, lugares y forma de presentación de la documentación requerida.

Por ello, a fin de precisar los plazos para la presentación y tramitación de las solicitudes y documentación de los titulares de los centros, y en virtud de la disposición adicional primera de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, esta Dirección General ha resuelto dictar las presentes

INSTRUCCIONES

Primera

Objeto

Las presentes instrucciones precisan los plazos y la tramitación de las solicitudes de los centros privados concertados sobre:

- a) Autorización para impartir enseñanza bilingüe en Educación Primaria.
- b) Continuidad de esta enseñanza en Educación Secundaria Obligatoria, en aquellos centros que hayan finalizado su implantación en Educación Primaria.

Segunda

Destinatarios

Son destinatarios de las presentes instrucciones los centros privados concertados del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid que soliciten autorización para implantar enseñanza bilingüe en la etapa de Educación Primaria, y aquellos que, habiendo finalizado la implantación en toda la etapa, soliciten la continuidad de esta enseñanza en Educación Secundaria Obligatoria.

Tercera

Solicitudes de autorización en Educación Primaria

1. Los titulares de los centros educativos interesados en implantar el Programa Bilingüe en la etapa de Educación Primaria deberán presentar una solicitud conforme al modelo del Anexo I de la Orden 399/2017, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se modifica la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, que se inserta en la presente Resolución.

2. La solicitud irá acompañada de la documentación prevista en el artículo 9 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, conforme a los modelos que acompañan a esta Resolución:

- Proyecto Educativo Bilingüe (Anexo A).
- Experiencias educativas y recursos disponibles para la enseñanza bilingüe (Anexo B).

- Relación del profesorado de Educación Primaria de la especialidad de Lengua Inglesa. Se indicará aquellos maestros que cuenten con la habilitación lingüística necesaria para impartir otras áreas en Lengua Inglesa (Anexo C).
 - Relación del profesorado de Educación Primaria de otras áreas. Se indicará aquellos maestros que cuenten con la habilitación lingüística necesaria para impartir docencia en dichas áreas en Lengua Inglesa (Anexo D).
 - Perfil profesional y dedicación de los auxiliares de conversación con los que el centro cuenta cuando se produzca su incorporación al programa (Anexo E).
3. Valoración técnica y propuesta de autorización. La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación realizará la valoración técnica de los proyectos presentados de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 10 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Cuarta

Continuidad de la enseñanza bilingüe en Educación Secundaria Obligatoria

1. Los titulares de los centros educativos interesados en continuar el Programa Bilingüe en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria deberán presentar una solicitud conforme al modelo del Anexo II que se inserta en la presente Resolución.

Quinta

Forma, lugar y plazos de presentación de las solicitudes y documentación

1. Los centros interesados deben proceder conforme a lo previsto en el artículo 13 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo.

La presentación de solicitudes y, en su caso, la documentación que debe acompañarlas, se realizará en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”.

La documentación requerida en el procedimiento puede anexarse a la solicitud, en el momento de su presentación y envío, o autorizar a la Administración la consulta de los datos contenidos en los documentos, en aquellos casos en que esta opción exista y se encuentre operativa. Se presumirá que esta consulta es autorizada por los interesados, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la Ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En el caso de que no prestara este consentimiento para la consulta y comprobación de sus datos, el interesado estará obligado con carácter general a aportar copia de los documentos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal de la Administración Electrónica (www.madrid.org).

Asimismo, el interesado podrá elegir que las notificaciones que la Administración de la Comunidad de Madrid le haya de practicar en este procedimiento, se efectúen a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el apartado de “Gestiones y Trámites” del portal de la Administración Electrónica www.madrid.org, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el mencionado sistema.

2. El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de quince días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Los centros interesados en implantar enseñanza bilingüe en Educación Primaria deberán acreditar que cuentan con los requisitos de profesorado necesarios para ser autorizados dentro del plazo de presentación de las solicitudes establecido en el apartado anterior.

4. Subsanación de la solicitud. Las unidades responsables de la recepción de las solicitudes verificarán que estas se ajustan a la presente Resolución y que cumplen los requisitos y los plazos en ella dispuestos. Se concederá cuando proceda trámite de subsanación en los términos previstos al respecto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



5. Remisión a la Dirección General de Innovación Becas y Ayudas a la Educación. Las Direcciones de Área Territorial remitirán las solicitudes que hubieran recibido, junto con toda la documentación entregada por los centros, a la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación.

6. La Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 4.3 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, realizará la propuesta de autorización prevista en el artículo 12 de la misma Orden.

Sexta

Recursos

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 27 de marzo de 2017.—El Director General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación, Ismael Sanz Labrador.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE**Comunidad de Madrid**

Etiqueta del Registro

ANEXO I**Solicitud de autorización para implantar enseñanza bilingüe en centros concertados****1.- Datos del centro**

| | | | |
|------------------|------------|--------------|-----------|
| Código de centro | | Denominación | |
| Tipo de vía | Nombre vía | Nº | |
| Piso | Puerta | CP | Localidad |
| Provincia | | | |

2.- Datos de la titularidad del centro

| | | |
|--------------------|----------------|-----------|
| NIF/NIE | Apellido1 | Apellido2 |
| Nombre | Razón Social | |
| Correo electrónico | | |
| Teléfono Fijo | Teléfono móvil | |

3.- Datos del representante del titular

| | | |
|--------------------|---------------|----------------|
| NIF/NIE | Apellido1 | Apellido2 |
| Nombre | Cargo | |
| Correo electrónico | Teléfono fijo | Teléfono móvil |

4.- Medio de notificación

| | | | |
|-----------------------|---|------------|-----------|
| <input type="radio"/> | Deseo ser notificado/a de forma telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid) | | |
| <input type="radio"/> | Deseo ser notificado/a por correo certificado | | |
| | Tipo de vía | Nombre vía | Nº |
| | Piso | Puerta | CP |
| | Localidad | | Provincia |

5.- Documentación requerida:

| Documentos que se acompañan a la solicitud | |
|---|--------------------------|
| Proyecto educativo bilingüe | <input type="checkbox"/> |
| Experiencias educativas y recursos disponibles para la enseñanza bilingüe | <input type="checkbox"/> |
| Relación del profesorado de Educación Primaria especialista en Lengua Inglesa | <input type="checkbox"/> |
| Relación del profesorado de Educación Primaria de otras áreas con habilitación lingüística | <input type="checkbox"/> |
| Perfil profesional y dedicación de los auxiliares de conversación | <input type="checkbox"/> |
| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos, excepto que expresamente desautorice la consulta (*) | |
| NIF/NIE del representante del titular | <input type="checkbox"/> |
| NIF/NIE del titular | <input type="checkbox"/> |

(*) En aplicación del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Información institucional**

Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir otra información institucional de la Comunidad de Madrid

No deseo recibir información institucional de la Comunidad de Madrid

Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Centros Privados y Concertados, cuya finalidad es realizar gestiones derivadas de la autorización de Centros Privados y, en su caso, de la concertación, y podrán ser cedidos a Registros Públicos e interesados legítimos, además de en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIOConsejería de Educación, Juventud y Deporte
Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación

Modelo: 1312F1



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO A. PROYECTO EDUCATIVO BILINGÜE

| DATOS DEL CENTRO | |
|------------------|-------------------|
| Denominación: | Código de centro: |

(ORIENTACIONES GENERALES)

1. Objetivos generales.

El proyecto bilingüe que se pretende implantar en el centro deberá incluir aspectos lingüísticos y culturales relativos a la lengua inglesa y a los países en que se habla. En todo caso, los objetivos del proyecto, deberán incluir los objetivos previstos en el currículo vigente para la etapa de Educación Primaria en la Comunidad de Madrid.

2. Contenidos de las áreas o materias que se impartirán en inglés.

El proyecto bilingüe incluirá una propuesta de secuenciación de los contenidos de las áreas impartidas en inglés. Dichos contenidos incluirán, al menos, los contenidos básicos establecidos para la Educación Primaria, en el **Decreto 89/2014**, de 24 de julio, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Currículo de la Educación Primaria.

3. Metodología.

El proyecto deberá exponer los criterios metodológicos que regirán la acción docente y una propuesta razonada de cómo abordar su práctica.

4. Criterios de evaluación.

El proyecto incluirá un análisis de los criterios y procedimientos de evaluación que se aplicarán al alumnado que siga enseñanzas bilingües.

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo.:.....

| | |
|--------------|---|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación |
|--------------|---|



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO B.

EXPERIENCIAS EDUCATIVAS Y RECURSOS DISPONIBLES PARA LA ENSEÑANZA BILINGÜE

| DATOS DEL CENTRO | |
|------------------|-------------------|
| Denominación: | Código de centro: |

A) Experiencias educativas:

Actividades de formación permanente (cursos, proyectos de formación o innovación, seminarios, grupos de trabajo, etc.), relacionadas con la enseñanza de idiomas realizados en el centro o por el profesorado del centro durante los últimos cinco años:

.....

Participación en proyectos europeos

.....

Actividades de intercambio con centros escolares de otros países:

.....

Otros proyectos, iniciativas y trabajos realizados en el centro relacionados con el fomento de la enseñanza de idiomas:

.....

B) Recursos materiales con los que cuenta el centro para la enseñanza de idiomas:

Recursos informáticos:

.....

Recursos audiovisuales:

.....

Recursos bibliográficos:

.....

Otros recursos disponibles:

.....

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

| | |
|--------------|---|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación |
|--------------|---|



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO C.

PROFESORADO ESPECIALISTA EN LENGUA INGLESA

| DATOS DEL CENTRO | |
|------------------|-------------------|
| Denominación: | Código de centro: |

- Se deberá aportar copia de la titulación académica de los profesores incluidos en la siguiente relación, y, en su caso, del certificado de habilitación lingüística.

PROFESORADO DE LENGUA INGLESA:

Maestros con titulación académica para impartir lengua inglesa en educación primaria, con indicación de si han obtenido la habilitación para enseñanza bilingüe (pueden impartir el área de lengua inglesa aunque no hayan obtenido la habilitación para enseñanza bilingüe).

| Apellidos | Nombre | DNI | OBTUVO LA HABILITACIÓN (indicar año) | SE PRESENTARÁ A LA CONVOCATORIA DE 2017 |
|-----------|--------|-----|--------------------------------------|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

| | |
|--------------|---|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación |
|--------------|---|



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO D.

PROFESORADO DE OTRAS ÁREAS CON HABILITACIÓN LINGÜÍSTICA

| DATOS DEL CENTRO | |
|------------------|-------------------|
| Denominación: | Código de centro: |

- Se deberá aportar copia de la titulación académica de los profesores incluidos en la siguiente relación, y, en su caso, del certificado de habilitación lingüística.

PROFESORADO DE OTRAS ÁREAS, DISTINTAS A LENGUA INGLESA: Maestros con titulación académica para impartir educación primaria con indicación de si han obtenido la habilitación para el desempeño de docencia bilingüe.

| Apellidos | Nombre | DNI | OBTUVO LA HABILITACIÓN EN (indicar año) | SE PRESENTARÁ A LA CONVOCATORIA DE 2017 |
|-----------|--------|-----|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

| | |
|--------------|---|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación |
|--------------|---|



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO E.

PERFIL PROFESIONAL Y DEDICACIÓN DE LOS AUXILIARES DE CONVERSACIÓN

| DATOS DEL CENTRO | |
|------------------|-------------------|
| Denominación: | Código de centro: |

- Se deberá acompañar el currículum vitae de los auxiliares y la documentación que les identifique adecuadamente y acredite sus estudios/titulación.
- Los centros que no dispongan en la actualidad de auxiliares deberán acompañar una memoria explicativa sobre los planes y medios que tienen previstos para obtenerlos así como su dedicación horaria, funciones y actividades que realizarán.

1. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN CON LOS QUE EL CENTRO CUENTA EN 2016/2017:

| Nombre y apellidos | Estudios / Titulación | País de origen |
|--------------------|-----------------------|----------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

Descripción de la intervención de los auxiliares en el proyecto bilingüe (incluir dedicación horaria, funciones y actividades realizadas):

2. AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PREVISTOS EN EL CURSO 2017/2018:

| Nombre y apellidos | Estudios / Titulación | País de origen |
|--------------------|-----------------------|----------------|
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |
| _____ | _____ | _____ |

En, ade de

EL TITULAR DEL CENTRO

Fdo:.....

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

| | |
|--------------|---|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación |
|--------------|---|



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
JUVENTUD Y DEPORTE

Comunidad de Madrid

ANEXO II

SOLICITUD DE CONTINUIDAD DEL PROGRAMA BILINGÜE EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

| | | | |
|---|--|----------------|-----------|
| D. / Dña.: | | DNI: | |
| Como Titular del Centro Concertado: | | | |
| Código del centro: | | Municipio: | |
| Dirección: | | Código postal: | |
| Teléfono: | | Fax: | Correo-e: |
| <ul style="list-style-type: none"> • Solicita la continuidad del programa bilingüe en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria • De conformidad con el art. 4.3 y 4.4 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, pone en conocimiento de la Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <input type="radio"/> El profesorado habilitado y las materias que se impartirán en lengua inglesa <input type="checkbox"/> Se impartirá el currículo avanzado en lengua inglesa contando para ello con el profesorado acreditado que se indica (1). <input type="checkbox"/> No se impartirá el currículo avanzado en lengua inglesa (1). | | | |

PROFESORADO HABILITADO PARA IMPARTIR MATERIAS EN INGLÉS EN E.S.O. CURSO 20___ / 20___ (2)

| Nombre y Apellidos | DNI | Titulación Académica | Materia/s que impartirá en inglés | Curso | Obtuvo la habilitación en el año |
|--------------------|-----|----------------------|-----------------------------------|-------|----------------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

PROFESORADO DE LENGUA INGLESA ACREDITADO PARA IMPARTIR EL CURRÍCULO DE INGLÉS AVANZADO (2)

| Nombre y Apellidos | DNI | Titulación Académica | Obtuvo la acreditación en el año |
|--------------------|-----|----------------------|----------------------------------|
| | | | |
| | | | |

(1) Señálese con una x la opción elegida.

(2) De conformidad con el artículo 12.3 de la Orden 763/2015, de 24 de marzo, se deberá acompañar la documentación, títulos académicos y certificados de habilitación lingüística de los profesores.

_____, a _____, de _____, de 20 ____

EL TITULAR DEL CENTRO,

Fdo.: _____

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero Nómina Pago Delegado, cuya finalidad es realizar la gestión de personal de los centros docentes concertados, y podrán ser cedidos en los casos previstos en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

| | |
|---------------------|---|
| DESTINATARIO | Consejería de Educación, Juventud y Deporte Dirección General de Innovación, Becas y Ayudas a la Educación |
|---------------------|---|

(03/11.529/17)

